



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC390-2022

OBJETO: "CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS, LUGARES DE DESARROLLO Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIAA"

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE

Luisa Fernanda Fernández, Analista Comercial mediante correo electrónico remitido el día 20 de mayo de 2022 a las 11:14 formula la siguiente observación:

OBSERVACION N° 1

Solicitamos a la entidad respetuosamente se verifique el proceso de la referencia en el listado de manifestación de interés del sistema ya que solo esta hasta el numero UC264-2022.

Gracias por su atención y quedo atenta a sus comentarios

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Señor observante es preciso recordarle que cuando un proceso se encuentra en proyecto de pliegos, no es posible manifestar interés. La manifestación de interés se realiza cuando se le da apertura al proceso y se publique los pliegos definitivos, en ese momento se habilita la inscripción para manifestar interés.

SEGUNDO OBSERVANTE

Veeduría Ciudadana mediante correo electrónico remitido el 23 de mayo de 2022 a las 17:22, formula las siguientes observaciones:

1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

OBSERVACION No. 1

Se evidencia que en el Proyecto Pliego de Condiciones en el punto **4.2 FACTORES DE EVALUACION**, en el numeral **4.2.1 FACTOR TECNICO -CALIDAD DEL SERVICIO (MÁXIMO 500 PUNTOS)**, la Entidad solicita lo siguiente:

4.2.1 FACTOR TECNICO -CALIDAD DEL SERVICIO (MÁXIMO 500 PUNTOS)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

EVALUACIÓN TÉCNICA (500 puntos)			
Nº	CONCEPTO	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
1.	COORDINADOR GENERAL	<p>El proponente podrá ofertar un coordinador general, que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato.</p> <p>El coordinador general operativo debe cumplir con los siguientes requisitos: Ser profesional en Administración de Empresas, Derecho o Ingeniería o administración financiera o contador, debe contar además con Especialización en Gerencia o Recursos Humanos y/o Especialización en salud ocupacional o sistemas integrados de gestión, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>El proponente que oferte sin costo adicional para la Entidad un coordinador general operativo que cumpla con los requerimientos señalados anteriormente se hará acreedor a los DOSCIENTOS (200) PUNTOS.</p> <p>Las calidades y experiencia del Coordinador General Operativo se acreditarán con la fotocopia de la cédula, hoja de vida debidamente soportada, tarjeta profesional, diplomas de especialización y certificaciones laborales</p>	200 puntos

2

De acuerdo a lo anterior y con el ánimo de participar en el proceso solicitamos a la entidad cambiar lo escrito en el contenido, "**Contar además con Especialización en Gerencia o Recursos Humanos y/o Especialización en salud ocupacional o sistemas integrados de gestión**", debido a que este requisito no mide el profesionalismo y responsabilidad el profesional a ejecutar las funciones de coordinador general. De igual manera no serían necesarios los cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, solicitados para el mismo, sería suficiente tener (3) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, ya que no contar con este requisito no evitaría la ejecución efectiva y completa del objeto del futuro contrato.

En dado caso de que la respuesta a lo solicitado anteriormente sea negativa, pedimos que en su lugar permitan entregar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la firma proponente que en el caso de ser adjudicado se contrataría una persona para el cargo de **COORDINADOR GENERAL**, con las especificaciones y atributos requeridos por la entidad, lo anterior sustentado en que este requisito restringe el principio de la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad, al establecerse una restricción a la libre participación con empresas que no cuenten con esta línea gratuita de atención, pero están en capacidad real y efectiva de prestar el servicio, pues limitar la participación de empresas que cuenten con este requisito, no es la forma de garantizar que participen proponentes con amplia experiencia y trayectoria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Señor observante la entidad acoge parcialmente la observación, en el sentido de permitir que el coordinador general operativo cuente como mínimo con tres (3) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



OBSERVACION No. 2

Se evidencia que en el Proyecto Pliego de Condiciones en el punto **4.2 FACTORES DE EVALUACION**, en el numeral **4.2.1 FACTOR TECNICO -CALIDAD DEL SERVICIO (MÁXIMO 500 PUNTOS)**, la Entidad solicita lo siguiente:

3.	PERSONAL CAPACITADO EN RESIDUOS SÓLIDOS	El Proponente que ofrezca más de 20 operarios con capacitación en residuos sólidos y biológicos, se le otorgará 200 puntos. Para acceder al puntaje, deberán aportar los certificados de capacitación expedidos por una entidad autorizada	200 puntos
----	--	---	------------

3

De acuerdo a lo anterior y con el ánimo de participar en el proceso solicitamos a la entidad permitir capacitar y certificar en **"residuos sólidos y biológicos"** al personal, ya que las empresas del sector cuentan con la experiencia para esto.

En caso de lo anteriormente solicitado, cambiar lo escrito en el contenido y en su lugar entregar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal de la firma proponente que en el caso de ser adjudicado se capacitarán y certificarán los 20 operarios solicitados para la ejecución de las actividades correspondientes, lo anterior sustentado en que este requisito restringe el principio de la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad, al establecerse una restricción a la libre participación con empresas que no cuenten con este personal capacitado, pero están en capacidad real y efectiva de prestar el servicio; y no contar con este requisito al momento de presentar la oferta no limita la efectiva y completa ejecución del objeto a contratar, pues limitar la participación de empresas que cuenten con este requisito, no es la forma de garantizar que participen proponentes con amplia experiencia y trayectoria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acepta la observación. Teniendo en cuenta que con la prestación del servicio a contratar y los lineamientos establecidos en nuestro Sistema de Gestión Ambiental, la entidad con la asignación de puntaje busca estimular la capacitación del personal para lograr un mejor manejo del proceso de gestión ambiental y de los residuos que se generen en la institución.

OBSERVACION N° 3

OBSERVACION No. 2

Se evidencia que en el Proyecto Pliego de Condiciones en el **CAPITULO III - ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES**, en el numeral **3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA - INDICES FINANCIEROS**, en el **CAPITAL DE TRABAJO**, la Entidad solicita lo siguiente:

Capital de Trabajo: Determina la cantidad necesaria de recursos para una empresa o institución financiera para realizar sus operaciones con normalidad

El Capital de Trabajo deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

En este se requiere que los proponentes cumplan con el Capital del trabajo, solicitamos cordialmente a la Entidad se reevalúe este criterio y sugerimos que el Capital del Trabajo sea mayor o igual al 70%, porcentaje con el que puede acreditarse la capacidad financiera de las empresas y así de esta manera este indicador financiero es más acorde a la realidad económica de las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza, lo que garantiza la pluralidad de oferentes interesados en el proceso en mención, ya que no resulta excluyente o limitante con empresas que están en capacidad de operar y ejecutar a cabalidad las actividades requeridas por la Entidad.

Tal como se tiene establecido el Capital del Trabajo dentro del Proyecto de Pliego de condiciones implica la limitación de participación de empresas de larga trayectoria en la prestación del servicio de aseo y no permite la selección objetiva del contratista, pues se encuentra por fuera del promedio de las empresas que prestan dichos servicios.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad acepta la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

TERCER OBSERVANTE

Luisa Fernanda Fernández, Analista Comercial mediante comunicación escrita remitida el 25 de mayo de 2022 a las 15:17, formula la siguiente observación:

OBSERVACION

Notamos con preocupación que no se ha dado respuesta alguna a nuestra observación de que el proceso UC390-2022 no se encuentra en la plataforma para manifestar interés, por tal razón solicitamos a la entidad con urgencia se publique el proceso en la plataforma Soft-Contratacion ya que estamos a 2 días del limite para manifestar interés.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad reitera que el proceso se encuentra en proyecto de pliegos de condiciones, es decir, la entidad no le ha dado apertura, razón por la cual los proponentes no puede manifestar interés en participar a dicho proceso. La manifestación de interés se realiza a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación pública.

CUARTO OBSERVANTE

Marlene Rodríguez, Analista Comercial mediante comunicación escrita remitida el 26 de mayo de 2022 a las 17:14 a.m, formula la siguiente observación:

OBSERVACION

Si bien el objeto del presente proceso es "CONTRATAR UNA **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES** PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMPUS, LUGARES DE DESARROLLO Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA. Y una vez analizado el proyecto de pliegos en su numeral 3.3 CAPACIDAD TÉCNICA índice 3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE, expresa El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de uno o hasta tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido celebrado y terminados por el oferente como contratista, donde demuestre experiencia en el **SUMINISTRO DE PERSONAL.**

Debido a lo anterior, nuestra petición de clarificación es determinar si lo solicitado por la entidad es exclusivamente adjudicar a una empresa que contrate personal en misión (empresa temporal) para el suministro del personal de aseo, o en su defecto, una empresa de servicios de aseo, que suministre de igual forma el personal para realizar esta labor. Dado que es necesario para nosotros como proponentes tener claro este concepto a que sector se dirige la licitación, si exclusivamente a una empresa temporal o para una empresa de servicios de aseos.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención a nuestro requerimiento me suscribo, de ustedes atentamente,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad le aclara que contratará una empresa de servicios temporales para el suministro de personal.

Montería, 26 de mayo de 2022

Original firmado
ESTELA BARCO JARAVA
Jefe Oficina de Contratación

